

ACUERDO del Comité Interinstitucional para la Aplicación del Estímulo Fiscal al Deporte de Alto Rendimiento por el que se da a conocer la distribución del monto otorgado durante el ejercicio fiscal de 2024 por concepto del estímulo fiscal a que se refiere el artículo 203, cuarto párrafo, fracción III de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

COMITÉ INTERINSTITUCIONAL PARA LA APLICACIÓN DEL ESTÍMULO FISCAL AL DEPORTE DE ALTO RENDIMIENTO.

El Comité Interinstitucional para la Aplicación del Estímulo Fiscal al Deporte de Alto Rendimiento (Comité Interinstitucional), con fundamento en lo dispuesto por el artículo 203, cuarto párrafo, fracción III de la Ley del Impuesto sobre la Renta y en cumplimiento a lo que establece la regla 6, inciso e) de las Reglas Generales para la aplicación del estímulo fiscal al deporte de alto rendimiento, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2017, las cuales fueron modificadas mediante acuerdo publicado en el mismo órgano de difusión oficial el 26 de enero de 2018, el 28 de febrero de 2020 y el 12 de febrero de 2021 (Reglas Generales), informa:

Que durante el ejercicio fiscal de 2024, se distribuyeron \$86,849,980.00 (Ochenta y seis millones ochocientos cuarenta y nueve mil novecientos ochenta pesos 00/100 M.N.)¹, por concepto del Estímulo Fiscal al Deporte de Alto Rendimiento. A continuación, se señalan los contribuyentes beneficiados, los Proyectos de inversión en infraestructura e instalaciones deportivas altamente especializadas (PII) y los Programas Diseñados para el Desarrollo, Entrenamiento y Competencia de Atletas Mexicanos de Alto Rendimiento (PAR), así como el monto del estímulo fiscal otorgado en cada caso:

No.	Categoría	Proyecto de inversión	Contribuyente aportante	Monto Autorizado
1	PAR	ACADEMIA DE NUEVOS TALENTOS	MÁQUINAS DIESEL, S.A DE C.V.	\$19,999,990.00
2	PAR	ECUESTRE A LOS ÁNGELES 2028 - I	SEGUROS BANORTE, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO BANORTE	\$19,999,990.00
3	PII	INNOVACION ÁREAS DEPORTIVAS MONTERREY	KANSAS CITY SOUTHERN DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	\$19,500,000.00
4	PAR	A.R. PROGRAM CYCLING WE	BANCO MONEX S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE MONEX GRUPO FINANCIERO	\$6,700,000.00
			INDUSTRIA MEXICANA DE EQUIPO MARINO, S.A. DE C.V.	\$1,350,000.00
			FÁBRICA DE INSTRUMENTOS Y EQUIPOS, S.A. DE C.V.	\$490,000.00
			FREXPORT, S.A. DE C.V.	\$500,000.00
			VESTA BAJA CALIFORNIA, S. DE R.L. DE C.V.	\$6,650,000.00
			RAMON NAKASH BEJAR	\$160,000.00
5	PII	REHABILITACION DE VILLAS DEPORTIVAS CEDAR CANCUN	ABT3, S.A. DE C.V.	\$9,700,000.00
			PROMOCIONES TURÍSTICAS MAHAHUAL, S.A. DE C.V.	\$1,800,000.00
			Total	\$86,849,980.00

Atentamente,

Ciudad de México, a 18 de febrero de 2025.- Representante Suplente de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, **Ricardo Carlos Alberto Báez Olvera**.- Rúbrica.- Representante Suplente del Comité Olímpico Mexicano, **Vladimir Lenin Vidals Navarrete**.- Rúbrica.- Presidenta y Representante Suplente de la

¹ De conformidad con el artículo 203, cuarto párrafo, fracción II de la Ley del Impuesto sobre la Renta, el monto total del estímulo fiscal al Deporte de Alto Rendimiento a distribuir entre los aspirantes al mismo, no debe exceder de 400 millones de pesos por cada ejercicio fiscal ni de 20 millones de pesos por cada contribuyente aportante, proyecto de inversión o programa. El Comité Interinstitucional en el periodo ordinario 2024, asignó el monto de \$86,849,980.00 (Ochenta y seis millones ochocientos cuarenta y nueve mil novecientos ochenta pesos 00/100 M.N.), quedando un remanente del estímulo por la cantidad de \$313,150,020.00 (Trescientos trece millones ciento cincuenta mil veinte pesos 00/100 M.N.). Sin embargo, con posterioridad a la autorización del estímulo fiscal por parte del Comité Interinstitucional, un contribuyente aportante de un proyecto al Deporte de Alto Rendimiento, declinó la aplicación del estímulo fiscal por un monto total de \$2,150,000.00 (Dos millones ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) Conforme a lo antes señalado, el monto final distribuido para los proyectos es la suma de las cantidades que se presentan en la tabla de este Acuerdo.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público, **Karina Ramírez Arras**.- Rúbrica.- Representante Titular del Servicio de Administración Tributaria, **María Leticia Bernal Velázquez**.- Rúbrica.